



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 2179/2016-MPH/OAF-URRH.

Ayacucho 08 Set. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 21845 de fecha 01 de setiembre del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor ARTURO CUYA JAYO e Informe N° 156-2016- MPH-URRH-RAAP, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 156-2016 -MPH-URRH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **ARTURO CUYA JAYO**, que fue contratado por el CAS. , para que se desempeñe el cargo POLICIA MUNICIPAL, adscrito en la SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 28 de ENERO del 2014 al 31 de agosto de 2016, habiendo acumulado 01, año, 06 meses y 26 días; es igual a 17 días, cuya percepción es de S/. 1,000.00, soles mensuales; que asciende a la suma de S/1,566.61 soles,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **ARTURO CUYA JAYO**, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (s/1,566.61) SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 09 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2711-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RESERVAPOS Huamanga

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RS-479-2016-MPH/RRHH

de fecha: 08 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally
Abog. Magally J. Zoller Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 12 SET. 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: